ANEXO DE CONTRATO

<u>Partes</u>

En Talca, a 01 de Julio de 2019, entre la empresa HOSTAL PLAZA MAULE LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.849.793-1, representada legalmente por DIEGO ANTONIO VARGAS GARRIDO, cédula de identidad N° 18.891.594-9, ambos con domicilio calle 1 Sur 24 ½ Oriente N.º 3183, comuna de Talca, cuidad Talca, en adelante "el empleador" y doña ROXANA DE LA LUZ RIVANO CARRASCO, cédula de identidad N° 11.707.064-6, domiciliada en 12 Poniente 4 Sur Conjunto Residencial Llaima N° 2, ciudad de Talca, en adelante "la trabajadora", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de trabajo:

Clausula adicional:

Que por el presente acto las partes vienen de común acuerdo a modificar la cláusula VI (duración de la relación jurídica laboral) del contrato de trabajo suscrito con fecha 01 de abril del 2019, en virtud del cual prorrogan la duración de la vigencia del presente contrato a **INDEFINIDO**.

El presente anexo reemplaza todos los demás anexos que sobre la materia las partes hubiesen celebrado con anterioridad y el contrato de trabajo celebrado entre las partes se mantiene vigente en todo lo no modificado por el presente anexo.

Para constancia de lo anterior, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno para "el trabajador" y el otro para "el empleador".

Firma del trabajador

Roxana de la Luz Rivano Carrasco.

R.U.T N° 11.707.064-6

Firma del empleador

Hostal Plaza Maule Limitada.

R.U.T 76.849.793-1